

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la **modificación a los Lineamientos de la Campaña de Reestructuración de Pago de Jardines de Verano 2023-2024**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 121/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

"Lineamientos de la Campaña de Reestructuración de Pago de Jardines de Verano 2023-2024.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA.

1.1 Información Básica de la Campaña.

1.1.1 a 1.1.5 [...]

1.1.6 Dependencia o Entidad Responsable.

Dirección de Atención Social.

1.1.7 Área Interna Responsable.

Jefatura Administrativa de la Dirección de Atención Social.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA.

2.1 a 2.3 [...]

SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN.

3.1. [...]

a) [...]

b) Convenio de Reestructura de Crédito Hipotecario en Pago a Mensualidades.

Este tipo de apoyo, los hogares beneficiarios podrán liquidar el adeudo hipotecario de su vivienda a plazos fijos mensuales hasta su pago total en el mes de agosto del año 2027, pagando únicamente el 50% del adeudo de capital que a su cargo se refleje en el listado de adeudos individuales que fue cedido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO" al Municipio. Esta modalidad no genera la obligación de pago por interés ordinarios, ni moratorias.

c) Convenio de Reestructura de Crédito Hipotecario para Pago Especial a Mensualidades.

Este tipo de apoyo, va enfocado para personas en situación de Vulnerabilidad que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar los mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención y apoyo de Gobierno Municipal para lograr su bienestar. Las y los solicitantes podrán liquidar el adeudo hipotecario de su vivienda a plazos fijos mensuales hasta su pago total en el mes de agosto del año 2027, pagando únicamente el 30% del adeudo de capital que a su cargo se refleje en el listado de adeudos individuales que fue cedido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO" al Municipio. Esta modalidad no genera la obligación de pago por interés ordinarios, ni moratorias.

3.2 Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1 Criterios de elegibilidad.

Formar parte del Listado de Crédito cedidos al Municipio por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO", mediante el Convenio de Cesión Oneroso de los Derechos de Cobro inherentes al crédito social 1963 "Jardines de Verano".

3.2.2 Requisitos.

Requisitos para la modalidad A:

I. Se deroga.

II. a IV. [...]

V. Se deroga.

VI. [...]

VII. Se deroga.

Requisitos para la modalidad B:

I. **Se deroga.**

II. a V. [...]

VI. **Se deroga.**

VII. **Se deroga.**

Requisitos para la modalidad C:

I. **Se deroga.**

II. a V. [...]

a) a d) [...]

[...]

VI. y VII. [...]

VIII. **Se deroga.**

IX. **Se deroga.**

3.2.3 [...]

3.2.4. Obligaciones.

I. [...]

II. Facilitar los trabajos de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección de Atención Social.

III. a V. [...]

3.3 Procesos de Operación o Instrumentación.

[...]

3.3.1 La Dirección de Atención Social llevará a cabo su difusión a través de los mecanismos que estime adecuados para su promoción.

3.3.2 Las personas interesadas en participar en los presentes lineamientos, que cuenten con su notificación podrán presentarse para hacer una solicitud ante la Dirección de Atención Social en el Mini CAT Cabecera, ubicado en la calle Higuera, número 145, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640, presentando los requisitos, según la modalidad de pago elegida o trámite pendiente en caso de haber liquidado.

3.3.3 La o el solicitante deberá solicitar su reestructura en alguna de las modalidades de pago que ofrece la presente Campaña a la Dirección de Atención Social, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos, a lo cual informará al o el solicitante, para proceder a que firme su respectivo Convenio de Reestructura de Crédito Hipotecario.

3.3.4 La Dirección de Atención Social le entregará a la o el solicitante la información de conformidad a su respectivo Convenio de Reestructura de Crédito Hipotecario, el monto a pagar para proceder hacer el o los pagos correspondientes en las cajas oficiales de la Tesorería Municipal o los medios habilitados para la misma.

3.3.5 La Dirección de Contabilidad informará mensualmente a la Dirección de Atención Social sobre los pagos ya realizados por las personas beneficiarias de esta Campaña.

3.3.6 [...]

3.3.7 El o la solicitante, es su caso, pueden pagar anticipadamente mensualidades o liquidar el crédito, para tal efecto previo a realizar el pago, deberán informar a la Dirección de Atención Social.

3.3.8 Al liquidar el adeudo correspondiente, la o el solicitante deberá de pedir a la Dirección de Atención Social la Carta de No Adeudo y la Instrucción Notarial.

3.3.9 Para pedir la Carta de No Adeudo, la o el solicitante deberá de presentar la documentación siguiente:

a) y b) [...]

c) Copia de la Escritura de Propiedad de la Vivienda. En caso de no contar con la Escritura de Propiedad, será necesario presentar "Carta de Viabilidad" por parte del Notario Público donde haga constar que dio inicio al trámite de escrituración.

d) Solicitud de Carta de no adeudo, firmada por la o el solicitante.

e) [...]

3.3.10 Una vez que se revisen las solicitudes de las Cartas de No Adeudo, la Dirección de Atención Social gestionará ante la Dirección de Contabilidad, la expedición de la Carta de No Adeudo que se entregarán a la persona solicitante.

3.3.11 Para solicitar la Instrucción Notarial la o el solicitante deberá de presentar la documentación siguiente:

a) y b) [...]

c) Copia de Carta de no adeudo emitida por la Dirección de Atención Social.

d) y e) [...]

3.3.12 La Dirección de Atención Social con la Carta de No Adeudo, emitirá la Instrucción Notarial a la o el solicitante para que se entregue al Notario Público, para que pueda dar inicio al trámite, respecto a la Escritura de Cancelación de Hipoteca del inmueble correspondiente.

3.3.13 [...]

3.3.14 Al concluir los plazos de pago de los créditos reestructurados, la Dirección de Atención Social en conjunto con la Dirección de Contabilidad rendirán un informe sobre los créditos liquidados y aquellos que tengan adeudos a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social con el objeto de determinar las acciones a seguir.

3.3.15 Los créditos que no sean reestructurados en los términos de los presentes Lineamientos serán requeridos de pago y cobrados en los términos en los que hayan sido pactados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO" al Municipio.

3.3.16 [...]

3.4. [...]

3.5 Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias de la presente Campaña participarán, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de su fraccionamiento o delegación, siguiendo los lineamientos e indicadores de la Dirección de Atención Social de dichas actividades.

3.6 Contraloría Social. [...]

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Seguimiento o Monitoreo. [...]

4.2 Evaluación.

La Dirección de Atención Social generará un informe semestral sobre las actividades realizadas, mismo que deberá entregarse a la persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 Transparencia y Difusión.

La información relacionada con la Campaña, se publicará de conformidad con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales y demás normativa aplicable en la materia, la información estará disponible para su consulta a través de: <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/>

5.2 Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de la Campaña, estará a cargo de la Dirección de Atención Social con apego a la normatividad que resulte aplicable.

5.3 Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta Campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de los siguientes medios:

- a) En las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
- c) Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- d) Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- e) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

[...]

5.4 Prohibición para servidoras y servidores públicos. [...]

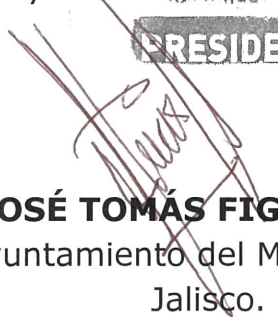
SECCIÓN VI: CASOS NO PREVISTOS.

6.1 Casos no previstos.

Con la intención de garantizar los derechos humanos ejercitados en la relación contractual que norman los presentes lineamientos, la Dirección de Atención Social será la encargada de atender, resolver o, en su caso, canalizar a la Dirección Jurídica los expedientes de las personas no localizadas que no puedan comprobar la debida propiedad, los pagos realizados o que entren en conflicto legal con el Gobierno Municipal, entre otros; asimismo, será responsable de gestionar todos aquellos supuestos no previstos en los presentes lineamientos, atendiendo a los principios de buena fe, certeza, imparcialidad, legalidad y transparencia."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Esta Campaña es Pública, ajena a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la Campaña."*

JLPP/crgt